



**MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**  
**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL**



**COMUNICADO**

El Suscrito Director de Justicia Municipal de la Esperanza Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de La presente:

COMUNICA A todos los propietarios de **VEHÍCULOS DISTRIBUIDORES** que venden al por mayor y al detalle zapatos, ropa, plásticos, barriles frutas, verduras, etc. y propietarios de vehículos que se estacionan en las calles y avenidas del municipio de la Esperanza tendrán que buscar parqueo privados para estacionar sus vehículos, ya que los dueños de negocios que tienen permiso de operación con esta municipalidad y casa habitacionales realizan el pago de pavimentación, pago que los propietarios de vehículos de venta no hacen a este término municipal.

Es terminantemente prohibido ubicarse en la calle espacio peatonal paso libre que está ubicado frente al cementerio de Intibucá y en el bulevar Rodolfo Z Velásquez carril derecho salida a Marcala, La Paz.

Al incumpliendo de este comunicado dará lugar a que se les coloque los inmovilizadores o grúa tal como lo establece el numeral noveno de la ordenanza del ordenamiento y seguridad y se aplicara una multa de Lps 1000 un mil lempiras exactos a Lps 5,000.00 cinco mil lempiras exactos como lo manifiesta el artículo 132 de la ley de la policía y convivencia social ( en caso de necesitar grúa será pagada por el propietario del vehículo )también se le seguirá por el delito de desobediencia establecido en el artículo 346 del código penal.

La policía municipal y de transito se encargaran del cumplimiento de dicho comunicados

La Esperanza Intibucá mes \_\_\_\_\_ año 2022

Prof. Mario Martin Vijil Manzanarez  
Director Justicia Municipal

